

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informándole que la perito LUCIA ARIAS BOTERO, presento el peritaje solicitado. Sírvasse ordenar. Para proveer.

Ansermanuevo Valle, enero 31 de 2024

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

DEMANDANTE	ANGELICA DIAZ ALVAREZ
RADICADO	2021-00098-00
PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL
DEMANDADO	SAMUEL ÁNGEL NOREÑA TOBÓN
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No.033

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

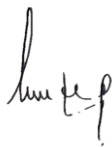
Ansermanuevo, Valle del Cauca, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

. De conformidad con los artículos 231, inciso 2, 228 del Código General del Proceso, córrase traslado de la prueba pericial, rendido por la perito Topógrafa LUCIA ARIAS BOTERO, por el término de tres (3) días a las partes, durante los cuales podrán solicitar la comparecencia del perito a la audiencia.

Permanezca en secretaria a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia la prueba pericial, conforme al artículos 231, inciso 1, 28 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Ana Maria Arenas Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ansermanuevo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26049a2a670c55f9c96849ea9eb2c353ccf1de38619772e3e0f1e1a024175742**

Documento generado en 31/01/2024 08:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>